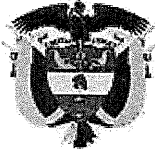


	<b>INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y SOFTWARE</b>	
	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP</b>	



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP

**INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y SOFTWARE – VIGENCIA 2023**

Bogotá D.C  
Marzo de 2024

	<b>INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y SOFTWARE</b>	
	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP</b>	

## 1. INTRODUCCIÓN

El informe de seguimiento se presenta de acuerdo con lo consagrado en la Circular No. 04 de 2006, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, y se dispuso que "La Dirección Nacional de Derecho de Autor establecerá el procedimiento para el recibo, administración y custodia de esta información". Con fundamento en la anterior disposición se presenta el resultado de la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno; las recomendaciones derivadas de la misma y se incluye el reporte con corte al 31 de diciembre de 2023, a través del aplicativo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

## 2. OBJETIVO

Analizar la aplicabilidad de la normatividad sobre el uso del Software en la Unidad Nacional de Protección de la vigencia 2023. Se verificarán las acciones adelantadas por la UNP para prevenir el uso no autorizado de programas que no se encuentren debidamente licenciados, partiendo de la información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación e Información y Secretaría General.


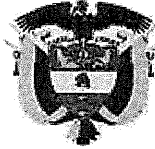
## 3. ALCANCE

El seguimiento se desarrolló sobre la ejecución del uso adecuado de los programas de computador (Software) dentro de la Unidad Nacional de Protección, implementadas para la vigencia 2023.

## 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación sobre el cumplimiento de la norma relacionada con los derechos de autor sobre programas de ordenador (Software) de la UNP se realizó atendiendo lo dispuesto en la siguiente normatividad, así:

- Directiva Presidencial No. 001 del 25 de febrero de 1999 "*Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)*"
- Directiva Presidencial No. 002 del 12 de febrero de 2002 "*Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)*"
- Circular No. 4 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno "*VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMAS DE USO DE SOFTWARE.*"
- Circular No. 12 de 2007 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor "*Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)*"
- Circular 17 de 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor "*Modificación Circular 12 del 2 de febrero de 2007 sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).*"

	<b>INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y SOFTWARE</b>	
	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP</b>	

- Circular 27 de 2023 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor *“Modificación Circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre las recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”*
- GTE-PR-32 V1 Procedimiento Gestión de la Información
- GTE-PR-33 V1 Procedimiento Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas e Información
- GTE-PR-34 V1 Procedimiento Planeación y Lineamientos de Tecnologías de la Información
- GTE-PR-35 V1 Procedimiento Seguridad de la información
- GTE-PR-36 V1 Procedimiento Gestión de Servicios Tecnológicos
- GTE-PR-37 V1 Procedimiento de Gestión Administrativa de Tecnologías de la Información
- GABS-PR-01 V7 Procedimiento Administración de Bienes
- Resoluciones No. 0429 del 23 de marzo 2023 y No. 2141 del 21 de diciembre del 2023 *“Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no son susceptibles de reparación o no son adecuados para el servicio al cual fueron destinados y su consecuente salida de los registros contables e inventario de la Unidad Nacional de Protección”*.


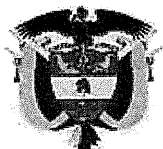
## 5. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente informe, la Oficina de Control Interno requirió mediante MEM24-00011528 y MEM24-00011524, a la Oficina Asesora de Planeación e Información y a Secretaria General respectivamente, para que envíen la información en lo referente a “seguimiento al cumplimiento de ley de software y derechos de autor vigencia 2023 de la UNP”, para conocer el inventario de los equipos y el uso del Software dispuesto para el desarrollo de las actividades de la Unidad Nacional de Protección.

Se realizó la revisión en el mes de marzo de 2024 por parte de la Oficina de Control Interno, para realizar el reporte ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor -DNDA, lo cual permitió identificar los controles establecidos para evitar que los servidores públicos y contratistas de la Unidad Nacional de Protección empleen programas de computador sin cumplir con las respectivas licencias para su uso.

Para el diligenciamiento del formulario del DNDA, se solicitó mediante MEM24-00011524 por parte de la Oficina de Control Interno a la Secretaría General lo siguiente: ¿Con cuántos equipos contó la Entidad durante la vigencia 2023? Discriminados por:

- Computador de escritorio
- Computadores portátiles
- Impresoras
- Escáner

	<b>INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y SOFTWARE</b>	
	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP</b>	

Lo anterior para poder dar cumplimiento a lo señalado por la Dirección Nacional de Derechos de Autor -DNDA.

En lo correspondiente a software instalados en los equipos de la UNP y temas de licenciamiento, se solicitó la información a la Oficina Asesora de Planeación e Información, mediante MEM24-00011528.

## 6. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el marco legal relacionado con el Derecho de Autor y los Derechos sobre Software tendiente a la prohibición de uso de software no autorizado, se realiza el Informe de Seguimiento al cumplimiento de Ley de Software y Derechos de Autor vigencia 2023 en la Unidad Nacional de Protección, para lo anterior, la Oficina de Control Interno procedió a verificar los soportes a respuestas emitidas por parte de la Oficina Asesora de Planeación e Información y Secretaría General, los cuales son el soporte para hacer el reporte ante la DNDA. Se relaciona a continuación las preguntas del formulario dispuesto en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor - DNDA, las respuestas presentadas por la Unidad Nacional de Protección y el resultado de las revisiones realizadas por la Oficina de Control Interno sobre cada aspecto:


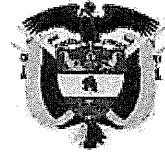
### 6.1. ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?

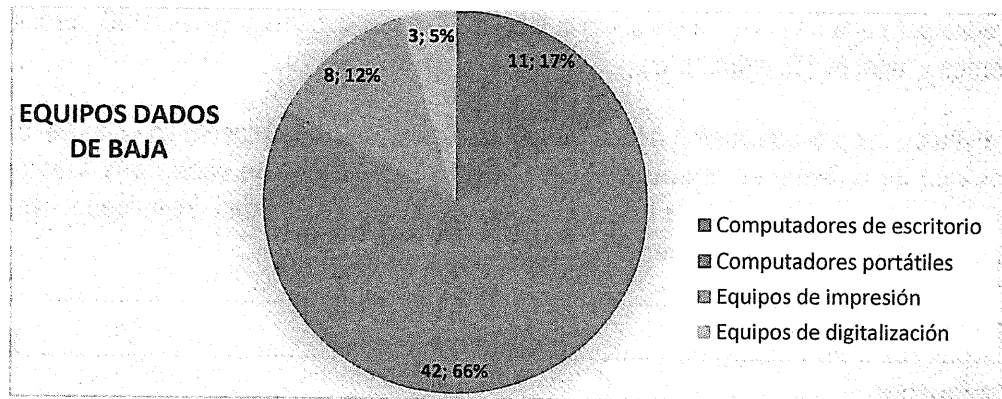
De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General mediante memorando MEM24-00012177, para la vigencia 2023, la Unidad Nacional de Protección conto con 2.176 equipo, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	EN USO	EN BODEGA (SIN EXPLOTAR)	TOTAL
1	Computador de escritorio	1,093	54	1,147
2	Computadores portátiles	615	70	685
3	Impresoras	185	40	225
4	Escáner	72	47	119
<b>TOTALES</b>		<b>1,965</b>	<b>211</b>	<b>2,176</b>

Fuente: Secretaria General MEM24-00012177

Teniendo en cuenta las Resoluciones No. 0429 del 23 de marzo 2023 y No. 2141 del 21 de diciembre del 2023 "Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no son susceptibles de reparación o no son adecuados para el servicio al cual fueron destinados y su consecuente salida de los registros contables e inventario de la Unidad Nacional de Protección", con corte al 31 de diciembre de 2023, la Unidad Nacional de Protección, dio de baja once (11) computador de escritorio, cuarenta y dos (42) computadores portátiles, ocho (8) impresoras y tres (3) escáner, cómo se muestra en el siguiente gráfico:

	<b>INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y SOFTWARE</b>	
	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP</b>	



Fuente: Elaboración propia

Dicha información se cruzó con la información emitida por la Secretaría General mediante el MEM24-00012177, la cual se ajusta a los valores allegados.

## 6.2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

A continuación, se informa las licencias de los softwares que maneja la UNP para el desarrollo de sus actividades, información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación e Información, mediante MEM24-00012186, quien manifiesta que, de acuerdo con lo remitido por el Grupo de Gestión de las Tecnologías por correo electrónico, sobre el particular, se informa que las licencias de software instaladas en los equipos de la Entidad, durante la vigencia 2023 son los siguientes:

- Mil ciento veinte (1.120) licencias de *Office 365 (Outlook, Word, Excel, PowerPoint)*.
- Once (11) licencias de la *Suite Creative Cloud (Acrobat Pro, InDesign, After Effects, Lightroom, XD, Animate, Lightroom Classic, Dreamweaver)*.

Sobre el particular, y de acuerdo con el MEM24-00012186 emitido de la Oficina Asesora de Planeación e Información, se informa que la Unidad Nacional de Protección cuenta con los siguientes mecanismos de control para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos sin licencia, durante la vigencia 2023:

- I. La Entidad cuenta con un marco de procesos y lineamientos internos, que orientan las prácticas de privacidad y seguridad de la información; como es el caso del Manual de políticas específicas de seguridad y privacidad de la información (GTE-MA-02-V3) y el proceso de Gestión Tecnológica. Dicho Manual integra las políticas de seguridad de la información de la Entidad; dentro de las cuales se incluyó la Política de control de acceso (numeral 7.3).
- II. La Entidad, a través del Grupo de Gestión de las Tecnologías de la Oficina Asesora de Planeación e Información, efectúa controles específicos respecto de los permisos de cada usuario de dominio, por medio del Microsoft *Active Directory (AD)*. Lo anterior, restringe tanto la instalación directa de

*software* por parte de los usuarios como la lectura de dispositivos removibles (USB, discos duros externos y tarjetas SD, entre otros).

- III. En el marco del proceso interno de Gestión Tecnológica, la Entidad cuenta con una Directiva de restricción de *software* en Microsoft *Active Directory* (AD), que hace parte de la estrategia de administración y seguridad de la información y garantiza la confiabilidad, integridad y capacidad de administración de los activos institucionales.

<b>Directivas de restricción de software</b>		<b>ocultar</b>
<b>Obligatoriedad</b>		
<b>Directiva</b>	<b>Configuración</b>	
Aplicar directivas de restricción de software al siguiente	Todos los archivos de software excepto bibliotecas (como DLL)	
Aplicar directivas de restricción de software a los siguientes usuarios	Todos los usuarios	
Al aplicar directivas de restricción de software	Omitir reglas de certificado	

Fuente: Oficina Asesora de Planeación e Información Pública.

### 6.3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

La Unidad Nacional de Protección debido a su misionalidad cuenta con restricciones por políticas creadas en el Directorio Activo que impide que un usuario estándar realice instalaciones de programas o aplicativos, solicitando de forma obligatoria las credenciales de autenticación de un usuario administrador de dominio. También, se han implementado bloqueos a accesos de medios extraíbles como unidades de CD/DVD y USB.

Además, cada equipo de cómputo de la Unidad Nacional de Protección cuenta con un Antivirus licenciado y actualizado, sumado a esto se tienen implementadas políticas de Firewall que limitan la navegación en internet en sitios WEB potencialmente peligrosos, la descarga e instalación de aplicativos desde los perfiles de usuario comunes.

Cualquier tipo de solicitud de instalación de aplicativos por parte de usuarios debe ser registrada en la Mesa de Servicios Tecnología de Información - TI de la Unidad, en la que se evalúa que tipo de licenciamiento requiere el software y si la entidad cuenta con disponibilidad de instalación, en caso de ser licenciado de uso libre, se validan los términos y condiciones de usos empresariales y se determina si es posible continuar con la solicitud de servicio.

	<b>INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y SOFTWARE</b>	
	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP</b>	

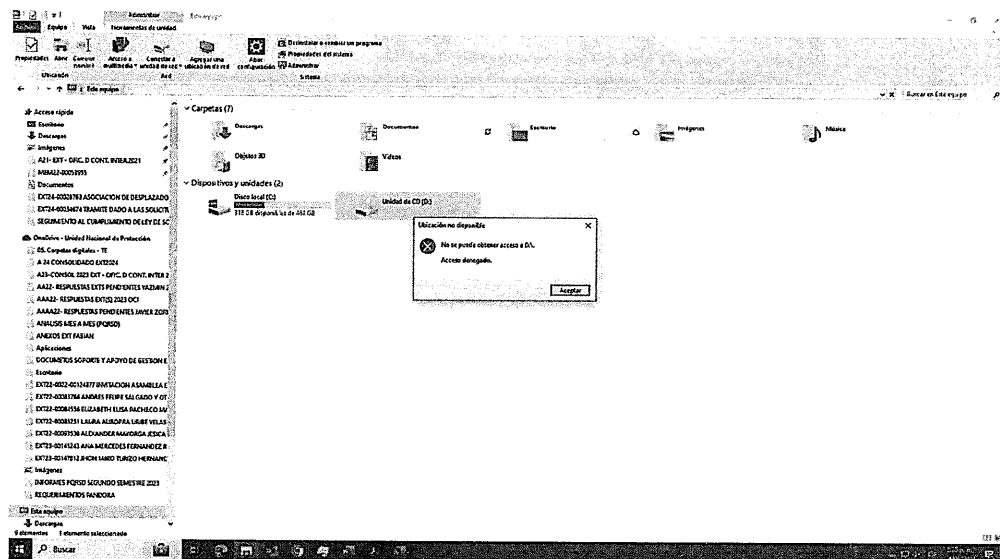
Adicionalmente, para la verificación de la aplicación de los mecanismos de control y políticas de seguridad implementadas en la entidad, se realizó una prueba de recorrido en 10 equipos de la Unidad Nacional de Protección, validando la siguiente información:

No.	No. de placa del equipo de cómputo verificado	¿Tiene permisos habilitados para el acceso a CD/DVD y USB?	¿el equipo de cómputo permite acceso a CD/DVD y USB?	Si cuenta con permiso de acceso a CD/DVD y USB, ¿el equipo de cómputo permite instalar Software legal o ilegal?	¿el equipo de cómputo permite instalar Software legal o ilegal desde la web?
1	2001698	NO	NO	NO	NO
2	2008845	NO	NO	NO	NO
3	2011577	NO	NO	NO	NO
4	2001319	NO	NO	NO	NO
5	2014590	NO	NO	NO	NO
6	2001122	NO	NO	NO	NO
7	2008289	NO	NO	NO	NO
8	2011397	NO	NO	NO	NO
9	2008179	NO	NO	NO	NO
10	2008353	NO	NO	NO	NO

Fuente: Elaboración propia con base a la información suministrada por los usuarios de los equipos de la UNP

Para lo señalado, se concluyó lo siguiente:

- Una vez realizada la verificación en los 10 equipos para el acceso a la unidad CD/DVD y USB se constató que estos computadores no contaban con permiso para acceder a los puertos, por lo tanto, no permitió el acceso a estos, así como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

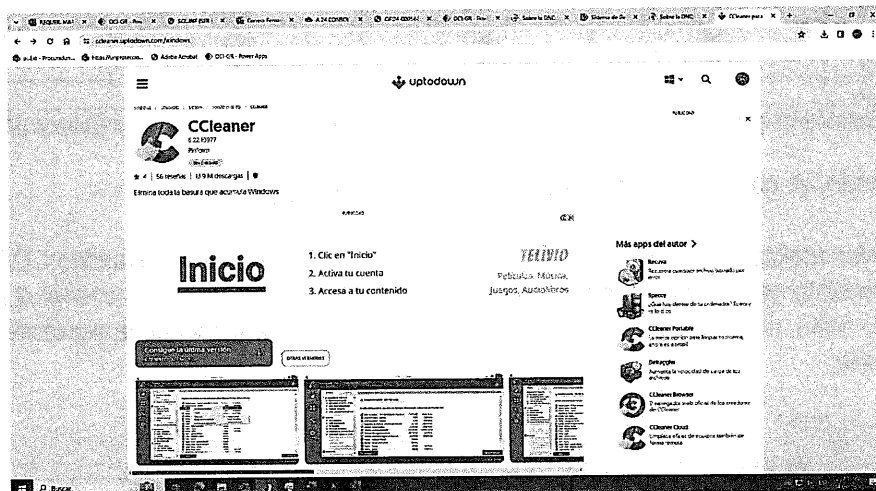


Fuente: Captura de pantalla en uno de los equipos verificados en la prueba de recorrido

	<b>INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y SOFTWARE</b>	
	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP</b>	



El mensaje que muestra la imagen anterior "Acceso denegado" se debió a que la Unidad Nacional de Protección cuenta con las restricciones pertinentes para restringir el acceso a los usuarios que no cuentan con los permisos. Estos se habilitan mediante el *Formato de creación o modificación de usuario - GTE-FT-23/V4*, solicitando la activación de los recursos tecnológicos avanzados (conexión a VPN, navegación de internet, almacenamiento externo, uso de SIGOB, uso de SER, acceso a USB, CD/DVD, entre otros). Formulario que debe ser diligenciado por el funcionario, solicitando la activación ante el equipo de Gestión de Tecnologías de la Información, previa aprobación y firma del Coordinador-líder del área y el CIO-líder de tecnología o gestor de seguridad.

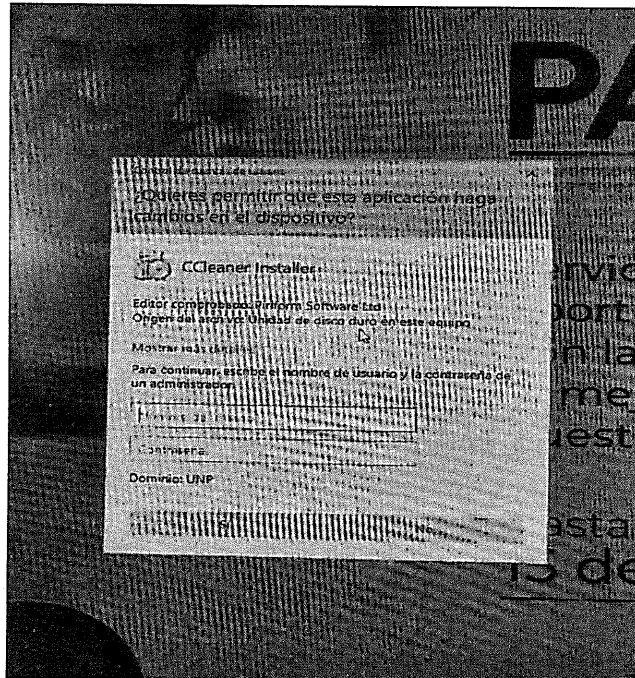
- Adicionalmente, se intentó instalar software ilegal, como se muestra en las siguientes imágenes (capturas de pantalla):



Fuente: Captura de pantalla en uno de los equipos verificados en la prueba de recorrido



	<b>INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y SOFTWARE</b>	
	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP</b>	



Fuente: Captura de pantalla en uno de los equipos verificados en la prueba de recorrido


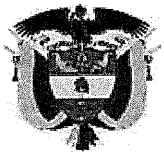
En los 10 equipos de cómputo no se permitió la instalación de los software, mostrando un cuadro de dialogo de control de cuentas de usuario, donde se solicita el permiso al administrador, así como se evidencia en la imagen anterior. Y así mismo sucede cuando se intenta instalar un software legal.

Por todo lo anterior, se encontró que todos los equipos verificados cumplen con las políticas de seguridad implementadas en la Unidad Nacional de Protección, encontrándose activas y debidamente controladas.

#### 6.4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

De acuerdo con lo señalado en el MEM24-00012177 suscrito por el Secretario General, manifiesta que, *“el Grupo de Almacén General realiza la presentación, ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, conforme a los informes técnicos y de conveniencia elaborado por los diferentes grupos internos de acuerdo con sus competencias.*

*En el caso de los software y licencias, la Oficina Asesora de Planeación e Información recomienda retirar del servicio y dar de baja periódicamente estos, dado que, algunas se encuentran vencidas y desactualizadas. La entidad adquiere software por periodos de tiempo, esto, debido a las continuos avances, actualizaciones y modificaciones que realizan los fabricantes de estos. Por lo anterior, es el Comité el encargado de decidir y aprobar en sesión la baja de los inventarios y destinación final de los bienes presentados”.*

	<b>INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y SOFTWARE</b>	
	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE</b>	
	<b>UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP</b>	

En cuanto a la respuesta emitida por la Oficina Asesora de Planeación e Información bajo el MEM24-00012186 de fecha 8 de marzo, manifiesta que: (...) *"durante la vigencia 2023 no se dieron de baja software en la entidad"*.

## 7. CONCLUSIONES

- Se evidenció que la Unidad Nacional de Protección cuenta con seguridad de la información de acuerdo con las pruebas de verificación de las restricciones con las que se cuenta para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos, se concluye que todos los equipos cuentan con los controles activos y necesarios por cada usuario, lo que demuestra que la entidad cuenta con restricciones pertinentes para evitar el acceso a los usuarios que no cuentan con los permisos.

En los anteriores términos se presenta el Informe de Verificación, Recomendaciones, Seguimiento y Resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derechos de Autor sobre Software – vigencia 2023.

  
**LIZETH NATHALIA ROJAS FORERO**  
**JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO (E)**

Elaboró: Karen Suarez – Fernando Angulo